

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS, LA APERTURA DEL PERÍODO DE POSTULACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS, PARA PRESENTAR CANDIDATURAS A LOS DOS PUESTOS DE PERSONAS TITULARES Y SUS RESPECTIVAS SUPLENCIAS, PARA INTEGRAR LA ESTRUCTURA DE FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIAS DEL FIDEICOMISO" CORREDOR VIAL SAN JOSÉ SAN JOSÉ SAN RAMÓN Y SUS RADIALES, RESPETANDO LA PARIDAD DE GÉNERO SEGÚN LEY N 9292-

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11, párrafos tercero y cuarto de la "*Ley de Desarrollo de Obra Pública Corredor Vial San José-San Ramón y sus radiales mediante fideicomiso*" –Ley N° 9292 del 14 de abril de 2014- y el "*Reglamento de Procedimiento para la Designación de las Personas Representantes de Organizaciones Ciudadanas en la Estructura de Fiscalización, Supervisión y Vigilancia del Fideicomiso de Interés Público para el Desarrollo de la Obra Pública con Servicio Público "Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales, según la Ley N° 9292"* – Acuerdo de la Defensora de los Habitantes de la República N° 2038 del 07 de diciembre de 2016-, **se informa a toda la población del país en general, así como a las organizaciones ciudadanas sobre la apertura del período** para presentar postulaciones de candidatos y candidatas –deberá garantizarse la paridad de género-, titulares y suplentes, con el fin de integrar la estructura de fiscalización, supervisión y vigilancia del fideicomiso, en condición de representantes de las organizaciones ciudadanas, así como para participar en el proceso de elección de esos representantes. Según lo señalado por el Reglamento de cita, los requisitos para participar como postulante o votante, según corresponda, son los siguientes:

- 1) Solicitud de participación, suscrita por la persona apoderada o algún representante de la organización, en la que se indiquen los datos generales de la organización (domicilio exacto de la organización, si lo posee; algún número de teléfono; facsímil; apartado postal y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones). Deberá indicar en dicha solicitud la condición en que la organización desea participar, si como votante, como postulante, o ambas.
- 2) Currículum o acreditación y reseña de los antecedentes de la organización en la defensa y promoción de derechos humanos o en general, en la defensa de intereses de las comunidades. Deberán describirse, en forma detallada, las actividades, proyectos u obras que desarrollan o han desarrollado en esos ámbitos.
- 3) Si la organización ciudadana es una persona jurídica formalmente constituida, deberá aportar el acta constitutiva y la personería jurídica vigente y de su representante legal.

De tratarse de una organización ciudadana de hecho, la persona representante deberá presentar una nota que la acredite como tal, firmada por no menos de la mayoría simple de sus integrantes, con autenticación de firmas por parte de un abogado o abogada.

Adicionalmente a los requisitos señalados anteriormente, la organización ciudadana interesada en postular personas candidatas a representantes en la estructura de fiscalización, supervisión y vigilancia, deberá velar por la paridad de género en sus postulantes y además, aportar lo siguiente:

- 1) Justificación clara y precisa de la postulación de la organización, que desarrolle las razones del interés en formar parte de la estructura de fiscalización. Podrá adjuntar toda la información que considere necesaria para respaldar su postulación.

2) Datos de las personas que se proponen como representante titular y suplente (nombre completo, estado civil, número de cédula, profesión u oficio si lo tuviere, domicilio exacto, datos de contacto) y su respectivo currículum vitae. Las personas candidatas a representantes deberán ser mayores de edad y expresar en un documento si aceptan dicha postulación, por cuáles razones la aceptan y estiman que pueden desempeñar un buen papel como representantes de las organizaciones ciudadanas en la estructura dicha, así como su acreditación como miembros de la organización postulante.

3) Declaración jurada de las personas postuladas por la organización participante, de que, en caso de que ocupen cargos remunerados en la función pública, no le alcanzan las prohibiciones, incompatibilidades y restricciones que establece la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la Ley de Contratación Administrativa y demás normativa aplicable para salvaguardar la debida objetividad e imparcialidad en el ejercicio de las funciones que demanda la estructura de fiscalización, excepto que se trate de labores académicas en instituciones de educación.

4) Acreditación de solvencia moral: las personas postuladas deben aportar su hoja de delincuencia, para acreditar que no han sido condenadas por la comisión de delitos. Asimismo, deben aportar constancias de que se encuentran al día en el pago de obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social, el Ministerio de Hacienda e impuestos territoriales y municipales del gobierno local al cual pertenecen.

5) Las organizaciones ciudadanas deben presentar las postulaciones de sus personas candidatas asegurando la paridad de género que dispone la Ley N° 9292.

Las organizaciones ciudadanas podrán participar en el procedimiento de elección postulando candidaturas o únicamente como votantes, en cuyo caso también deberán registrarse ante la Defensoría de los Habitantes. En todo caso, en la solicitud la organización ciudadana deberá indicar claramente bajo cuál condición se registra o si desea participar en el procedimiento de elección bajo la doble condición de postulante y votante.

Las solicitudes de postulación y/o participación como votantes, deberán ser presentadas ante la Defensoría de los Habitantes, **en el plazo de diez días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a esta publicación.

Dentro del mismo plazo, se efectúa apertura del período para que personas representantes de instituciones públicas, organismos internacionales, así como entidades académicas con interés en fungir como observadoras del procedimiento de elección, registren su participación bajo esa condición ante la Defensoría de los Habitantes, para lo cual la persona destinada a fungir como tal, deberá presentarse debidamente acreditada por la institución de procedencia.

La Audiencia Pública de elección se llevará a cabo el **día Sábado 25 de marzo a las 09:00 horas**, en las aulas de capacitación de la Sede Central de la Defensoría de los Habitantes, sita Barrio México, Calle 22, Avenida 7 y 11, de la estación de Bomberos de Barrio México 200 metros Oeste y 75 metros al Sur, con la presencia de la mayoría simple de las organizaciones ciudadanas convocadas a la audiencia pública. En caso de que a la hora señalada no esté conformada esa mayoría simple, se procederá a realizar una segunda sesión media hora después del primer llamado y se sesionará con las organizaciones presentes. En dicha Audiencia, las organizaciones que se hubieran registrado como postulantes, presentarán a viva voz sus respectivas candidaturas.

Las postulaciones y solicitudes de participación como votantes de las organizaciones ciudadanas así como las de aquellas que deseen participar como observadoras, se recibirán únicamente en la sede

central de la Defensoría de los Habitantes o a través de la dirección electrónica:
fideicomisosanjosesanramon@dhr.go.cr.

Publíquese. San José, 20 de febrero de 2017. Montserrat Solano Carboni.-